

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 1.837/2023

Título: Extracto del ACUERDO de la Junta de Gobierno Local de Lucena (Córdoba), de fecha veintisiete de abril de dos mil veintitrés, por la que se convocan ayudas al alquiler de vivienda para jóvenes, ejercicio 2023.

BDNS (Identif.) 691531

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/691531>)

PRIMERO. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2023 Ayudas al Alquiler de Vivienda para Jóvenes.

SEGUNDO. Objeto y finalidad de la subvención.

Las ayudas aquí convocadas tienen por objeto sufragar los gastos del alquiler de vivienda por rentas generadas por aquellos jóvenes que cumplan con los requisitos previstos en las bases que regulan la presente Convocatoria, facilitando así el acceso a una vivienda digna y adecuado a este colectivo.

TERCERO. Bases Reguladoras.

Bases específicas contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023, aprobadas por acuerdo Plenario de 31

de enero de 2023 (BOP nº 25, de 7 de febrero de 2023), que en su anexo 1.7, contiene las "Bases reguladoras específicas para la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda para jóvenes", aprobadas definitivamente en Boletín Oficial de la Provincia nº 51, de fecha 16 de marzo de 2023.

Ordenanza General Reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 74, de fecha 27 de abril de 2007), así como las las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Lucena para el ejercicio 2023.

CUARTO. Cuantía.

1. La concesión de estas ayudas quedará condicionada a la disponibilidad presupuestaria. La dotación máxima de las ayudas a conceder asciende a 10.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 323.1523.48026 del Presupuesto General de Gastos de este Ayuntamiento para 2023.

La cuantía individualizada de cada ayuda vendrá dada en función de la puntuación obtenida, según lo dispuesto en las bases séptima y octava de las que rigen el procedimiento.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días a contar desde la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, debiendo utilizar para ello el modelo Anexo I, que estará disponible en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Lucena, al que habrá que adjuntarse el resto de documentación indicada en el apartado 6 de la convocatoria».

Lucena (Córdoba), 27 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.